



Gobierno
de La Rioja

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PLANETA CLANDESTINO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE NATURALEZA CORRIENTE CORRESPONDIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE POESÍA “AGOSTO CLANDESTINO. POETAS EN LA RIOJA”.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Leonor González Menorca, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, facultada para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1. k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y autorizada para su aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de La Rioja, de 13 de octubre de 2017, por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios.

De otra parte, D^a Carmen Beltrán Falces, presidenta de la Asociación Cultural Planeta Clandestino, autorizado para este acto mediante documento de fecha 21 de julio de 2019.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para este acto y,

MANIFIESTAN

Que estando atribuida a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia exclusiva en materia de cultura, gracias al artículo 8.1.23 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, (L.O. 3/1982, de 9 de junio), es la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación la que ejerce dicha competencia.

Que la Asociación Cultural Planeta Clandestino, creada en el año 1991, se ha convertido en una de las más activas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, desarrollando a lo largo de los años distintas iniciativas culturales con gran éxito de público y crítica, como es el caso del primer proyecto editorial de La Rioja, la Editorial del 4 de Agosto, con la colección de cuadernos de poesía “Planeta Clandestino”.

Uno de sus proyectos que más ha crecido exponencialmente, es el Festival de Poesía “Agosto Clandestino. Poetas en La Rioja” que este año celebra su décimo quinta edición y con el que se espera repetir la gran afluencia de público de ediciones anteriores, no sólo en Logroño, sino también en el resto de localidades en donde se celebran actos del festival, promoviendo intervenciones artísticas en sus calles y proponiendo actividades de carácter multidisciplinar que tienen que ver con la palabra en sus distintas formas de expresión y difusión (la literaria, la musical, la cinematográfica, la teatral, la visual y expositiva, etc...).

En el festival se dan cita una selección de autores que no puede ser más amplia y abierta, ya que participan tanto poetas riojanos como del resto de España e incluso latinoamericanos, ofreciendo un muestrario de poesía contemporánea en lengua española de difícil equiparación con otras iniciativas poéticas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/019974	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0458508
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera de desarrollo económico e innovación		
3			



Gobierno
de La Rioja

Que el Gobierno de La Rioja, dentro de su actividad de fomento de la cultura, ha considerado de interés social colaborar en la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la realización del Festival de Poesía “Agosto Clandestino. Poetas en La Rioja” que la Asociación tiene previsto realizar durante los meses de julio y agosto del presente año.

En consecuencia y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio y de la subvención.

Es objeto del presente convenio establecer las bases reguladoras de una subvención otorgada a la Asociación Cultural Planeta Clandestino, para la financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados de la realización del Festival de Poesía “Agosto Clandestino. Poetas en La Rioja”, consistentes en la publicación, maquetación y diseño de los cuadernos (libros) a regalar, el diseño e impresión de cartelería anunciadora, los desplazamientos, manutención y alojamiento de los dieciocho participantes venidos desde fuera de La Rioja y la coordinación y supervisión general del Festival, conformado por aproximadamente veinticinco eventos literarios, sumando los recitales, lecturas, presentaciones de libros, películas en el ciclo de la Filmoteca de La Rioja Rafael Azcona y varias acciones teatralizadas.

La concesión de la presente subvención no supone la existencia de relación laboral entre esta Administración y el personal de la Asociación.

SEGUNDA. Naturaleza de la subvención y modo de concesión.

La subvención regulada en el presente convenio lo es de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, al considerarse por parte de la Dirección General de Cultura y Turismo que confluyen tanto la existencia de un especial interés público, cultural, educativo y social, como la extrema dificultad de incluirla en un procedimiento de concurrencia competitiva.

TERCERA. Aportación económica y compromiso de gasto.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, se compromete a entregar al beneficiario la cantidad de diez mil euros (10.000,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.19.06.01.3311.480.07, destinados a la financiación de los ya citados gastos corrientes derivados de la celebración del Festival de Poesía “Agosto Clandestino. Poetas en La Rioja”, presupuestados en veinte mil trescientos cincuenta y tres euros con treinta y tres céntimos (20.353,33.- €), según memoria presentada por la entidad.

La subvención de diez mil euros (10.000,00.-€) supone el 49,132% del presupuesto de gastos presentado por la entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/019974	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2019/0458508
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejera de desarrollo económico e innovación			
3				



Gobierno
de La Rioja

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

La cuantía de la subvención permanecerá invariable a pesar de que los gastos justificados sean inferiores a los presupuestados siempre que no sean inferiores al importe de la subvención.

CUARTA. Obligación del beneficiario.

La Asociación Cultural Planeta Clandestino se compromete a realizar la actividad subvencionada, además de las especificadas en el presente convenio por su condición de beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de transparencia y buen gobierno de La Rioja, si la Asociación Cultural Planeta Clandestino deviene incurso en el supuesto de hecho establecido en el artículo 2.3 b) de dicha disposición, se compromete a dar adecuada publicidad al presente Convenio en los términos establecidos en el artículo 10.1 b) de la misma.

QUINTA. Cumplimiento de los requisitos inherentes a la condición de beneficiario.

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario, declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo ejecutivo. Así mismo, declara que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario.

SEXTA. Compatibilidad de la subvención.

La subvención regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, la cuantía de la subvención otorgada por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, sea superior al coste de la actividad subvencionada.

Si como consecuencia de la concurrencia de ayudas, o de otros ingresos, el beneficiario obtuviera una cantidad superior al coste efectivo de la actividad, la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación modificará la cuantía de la subvención procediendo al reintegro del exceso.

SÉPTIMA. Modo de pago.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa indicada en la cláusula octava del presente convenio, en los términos previstos en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/019974	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0458508
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera de desarrollo económico e innovación		
3			



Gobierno
de La Rioja

párrafo primero del número 2, del artículo 84 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

OCTAVA. Modo y plazo de justificación.

El beneficiario se compromete a acreditar ante la Administración concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

- Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se ha hecho referencia en la letra anterior, o copia de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (modificado por artículo 13-doce de Ley 2/2018, de 30 de enero).
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En todo caso, se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, aunque no haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 15 de noviembre de 2019. Mediante resolución de la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación se podrá prorrogar dicho plazo cuando exista causa razonada para ello. En todo caso, la solicitud de ampliación del plazo y la notificación de su concesión deberá producirse con anterioridad al vencimiento de aquél, sin que el plazo ampliado pueda exceder de la mitad del inicialmente pactado.

NOVENA. Resolución y reintegro.

El presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con un mes de antelación a la finalización del período de vigencia.

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución, así como la obligación de reintegro cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/019974	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0458508
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera de desarrollo económico e innovación		
3			



Gobierno
de La Rioja

febrero.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

DÉCIMA. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2019, con independencia de los plazos temporales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.

UNDÉCIMA. Naturaleza, Jurisdicción y Derecho supletorio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente sobre subvenciones y ayudas otorgadas en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/019974	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0458508
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera de desarrollo económico e innovación		
3			